



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1803/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1870/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 29/2023 - ADQ. DE SEISCIENTAS CINCUENTA (650) BARRAS DE ACERO, MIL DOSCIENTAS (1.200) MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DOSCIENTOS (200) KILOS DE ALAMBRE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 1498/2023 de fecha 17 de abril del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 29/2023 para la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) barras de acero, MIL DOSCIENTAS (1.200) mallas electrosoldadas y DOSCIENTOS (200) kilos de alambre, que será destinado al Programa Municipal de Sistematización de Desagües Pluviales, al Programa Mi Barrio Tiene Acceso y a la pavimentación del barrio Vicoer de Rioja según el Plan de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta ciudad por el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA MIL (\$ 20.060.000,00).

Que, el día 4 de mayo del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: el Señor Hugo Daniel BENETTI, CUIT n.º 20-25661107-5, con domicilio en Acceso Padre Jeannot Sueyro n.º 2450 de esta ciudad, quien ofertó por todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.728.837,50); y la firma “A. ROPELATO SRL”, CUIT n.º 30-57984353-1 con domicilio en Av. Primera Junta n.º 1701 de esta ciudad, la cual ofertó por todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.023.493,13).

Que, a f. 71 vuelta el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL, observa que ambos proveedores cumplen con lo solicitado.

Que, a ff. 74/83 obra agregada comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar siendo los más beneficiosos económicamente para el municipio son de forma parcial para los oferentes: Hugo Daniel BENETTI los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5 y para el oferente “A. ROPELATO SRL” el ítem n.º 6.

Que, acorde a lo expuesto precedentemente la funcionaria expresa que corresponde proceder a la adjudicación del proceso licitatorio de forma parcial correspondiéndole al Señor Hugo Daniel BENETTI los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5 por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.036.037,50); y a la firma “A ROPELATO SRL” el ítem n.º 6 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 16.826.460,00).

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Públicas, y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación parcial de la Licitación Pública n.º 29/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1803/2023**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍQUESE de Forma Parcial la Licitación Pública n.º 29/2023 para la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) barras de acero, MIL DOSCIENTAS (1.200) mallas electrosoldadas y DOSCIENTOS (200) kilos de alambre a los siguientes proveedores:

- Al Señor Hugo Daniel BENETTI, CUIT n.º 20-25661107-5, con domicilio en Avenida Padre Jeannot Sueyro n.º 2450 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5 del Pliego de Condiciones Particulares, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.036.037,50).

-A la firma "A. ROPELATO SRL", CUIT n.º 30-57984353-1, con domicilio en Av. Primera Junta n.º 1701 de esta ciudad, por el ítem n.º 6 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 16.826.460,00).

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - DESPLU - Desagües Pluviales - DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 - 50.81.55 - 51.76.51 - 27.01.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*